



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **DAVID ALEJANDRO MIRA ACEVEDO**, que dentro del expediente No. **7043**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de agosto de 2014--RESOLUCIÓN NUMERO: 120891. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa de Trabajos y Obras (PTO), dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **7043**, para la exploración técnica y explotación económica de **UNA MINA DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA**, Antioquia, suscrito el 14 marzo de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de mayo de 2007, con el código N° **HHII-21**, cuyo titular es el señor **DAVID ALEJANDRO MIRA ACEVEDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 8.162.271, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Concepto Técnico N°000661 del 25 de julio de 2014. --**Parágrafo:** Para todos los efectos el Programa de Trabajos y Obras (PTO), pasará a ser Anexo del Contrato de Concesión, y a él deberá sujetarse **EL CONCESIONARIO** durante el período de Explotación del proyecto.--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular minero para que allegue copia de la Licencia Ambiental para poder dar inicio formal al periodo de explotación y emitir el acto respectivo que lo autorice, acorde con lo consagrado por la ley 685 de 2001, Ley 99 de 1993, Decreto Reglamentario 2820 de 2010, o en su defecto, la certificación del estado de dicho trámite, para lo cual se concede un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Concepto Técnico N°000661 del 25 de julio de 2014. ---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al titular minero para que Reajuste la Póliza Minero Ambiental por la Etapa de explotación y para que allegue la constitución de la garantía correspondiente a la Póliza Minero Ambiental por el primer año de exploración adicional, igualmente para la constitución de la garantía correspondiente a la Póliza Minero Ambiental por el segundo año de la Etapa de Exploración Adicional, de acuerdo a lo calculado en el numeral 4. Del Concepto Técnico para lo cual se concede un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Concepto Técnico N°000661 del 25 de julio de 2014. ---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al titular minero para que Allegar el Formato Básico Minero Semestral del año 2014, para lo cual se concede un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del la presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Concepto Técnico N°000661 del 25 de julio de 2014. --**ARTICULO QUINTO: REQUERIR** al titular minero para que allegue el pago del Canon Superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa Exploración Adicional por un valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$6´160.000,00), informando al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, para lo cual se concede un termino de treinta (30) días



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ---**ARTÍCULO SEXTO: APROBAR** los Formatos Básicos Semestrales y Anuales de los años: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, y 2013, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Concepto Técnico N°000661 del 25 de julio de 2014. ---**ARTÍCULO SEPTIMO: DECLARAR** subsanada la falta establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, e imputada al señor **DAVID ALEJANDRO MIRA ACEVEDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 8.162.271, titular del Contrato de Concesión N° **7043**, para la exploración técnica y explotación económica de **UNA MINA DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA**, Antioquia, suscrito el 14 marzo de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de mayo de 2007, con el código N° **HHII-21**, y el **CUMPLIMIENTO** de los requerimientos efectuados al titular minero mediante auto N° 001612 del 03 de abril de 2014 de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---**ARTICULO OCTAVO: DECLARAR** terminado los procedimiento de caducidad e imposición de multa establecidos en los artículos 112 y 288 de la Ley 685 de 2001 e iniciados Mediante Auto N°001612 del 03 de abril de 2014, por tanto cesa toda actuación posible, relacionada con la declaración de caducidad e imposición de multa del Contrato de Concesión Minera con Radicado **N°7043**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---**ARTICULO NOVENO: ADVERTIR** al titular del contrato de concesión, que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos y obras de explotación, ---**ARTICULO DECIMO: REMITIR** copia del presente acto Administrativo a la Agencia Nacional de Minería, una vez el mismo se encuentre ejecutoriado, para la respectiva anotación en el Registro Minero Nacional del cambio de etapa contractual. ---**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Autoridad Ambiental-CORANTIOQUIA –para su conocimiento. ---**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión al interesado o su apoderado legalmente constituido. ---**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el mismo funcionario que la profirió. ---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

19 SET. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015